

PROGRAMAS DEL PUEBLO

SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL

Con fundamento en los Artículos 30 fracciones I, II, V y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 2 fracción IV, 7, 9, 11 fracción VII, 24 y 27 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo; 2, 5 fracción I, y 10 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social (SEBISO).

CONVOCATORIA

PROGRAMA ESTATAL “APOYO PARA EL BIENESTAR Y EL DESARROLLO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

1.- OBJETIVO GENERAL

Contribuir al mejoramiento del bienestar integral de la población hidalguense en situación de alta marginación, pobreza extrema y/o rezago social, mediante la implementación de acciones igualitarias que fortalezcan su desarrollo económico en las 12 regiones del Estado de Hidalgo, conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, dando preferencia a lo estipulado en la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria 2025 (Anexo 2).

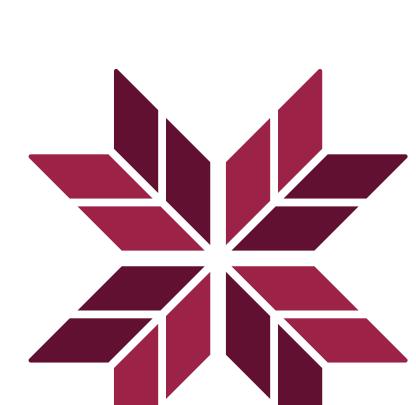
2.- POBLACIÓN OBJETIVO

Personas Hidalguenses de 30 a 64 años con altos índices de marginación, rezago social, pobreza extrema o población indígena, dando preferencia a la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2025 (anexo 2).

3.- REQUISITOS

Para ser considerado en el proceso de selección de beneficiarios para incorporarse al programa se requiere:

- I. **Residencia:** Habitar en alguna de las 12 regiones del Estado de Hidalgo, de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, dando preferencia a los municipios de alta marginación, en situación de pobreza extrema y/o rezago social de la declaratoria de zonas de atención prioritaria 2025 del Estado de Hidalgo (Anexo 2);
- II. **Identificación Oficial:** Original para cotejo y copia de la credencial para votar vigente (INE), con domicilio actual en el Estado de Hidalgo;
- III. **CURP:** Copia legible de la Clave Única de Registro de Población 2025, emitida por RENAPO;



HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
2022-2028

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR
E INCLUSIÓN SOCIAL

IV. **Edad requerida:** Tener cumplidos los 30 años y hasta 64 años, al momento de realizar la solicitud de incorporación al programa;

V. **Comprobante de Domicilio:** Original para cotejo y copia legible de un comprobante de domicilio vigente 2025, con dirección en el Estado de Hidalgo (puede ser recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial, agua o constancia de residencia expedida por la autoridad local correspondiente a su localidad de residencia);

VI. **Solicitud:** Formato Único de la Persona Solicitante (Anexo 1);

VII. **Formato:** Formato único de la persona beneficiaria, una vez dictaminado. (Anexo 3)

VIII. **Cuestionario enfermedad:** En caso de padecer alguna enfermedad crónico- degenerativa que limite el acceso a la educación, al trabajo o la salud, contestar el Cuestionario de Enfermedades y presentar original de certificado médico o resumen clínico expedido por alguna institución pública de Salud.

IX. **Persona Auxiliar:** En caso de que la persona con enfermedad crónico - degenerativa se encuentre incapacitada para realizar los trámites correspondientes al programa, podrá nombrar a una persona auxiliar, la cual presentará la siguiente documentación adicional:

1. Original para cotejo y copia legible de identificación oficial vigente (INE con domicilio del Estado de Hidalgo).

2. Carta poder en original, en la que la persona con enfermedad crónico - degenerativa la nombre para realizar los trámites del programa.

4.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Hasta 4 apoyos económicos bimestrales por un monto de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada uno; independientemente del bimestre de incorporación al programa.

Apoyo monetario, se realizará a través de transferencia electrónica.

El apoyo bimestral referido está sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera, en ninguna circunstancia, constituye una obligación para el Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, el otorgamiento o réplica para los años subsecuentes al ejercicio fiscal 2025.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La SEBISO, realizará el procedimiento de selección de la siguiente manera:

I. **Recepción de Documentación:** Se recibirá la documentación correspondiente, conforme a lo establecido en la presente convocatoria, a través de la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo y las sedes de la Dirección General de los Servidores del Pueblo, mediante las siguientes modalidades:

1. **Registro de solicitudes virtuales:** Se llevará a cabo a través de la plataforma digital que se publicará en la página web <http://sebiso.hidalgo.gob.mx/> y en las redes sociales oficiales, en las fechas que se precisarán posteriormente en los mismos medios.

2. **Recepción de solicitudes físicas:** Las fechas, lugares y horarios serán dados a conocer a través de la página web <http://sebiso.hidalgo.gob.mx/> y las redes sociales oficiales.

II. **Revisión de Documentación y Expedientes:** La Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo será responsable de la revisión de la documentación y los expedientes de los solicitantes.

III. **Validación de Documentos:** La Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo realizará la validación de los documentos presentados por los solicitantes.

IV. **Visitas Domiciliarias:** La SEBISO llevará a cabo visitas domiciliarias para verificar el cumplimiento de las Reglas de Operación (ROP), según la información proporcionada en el expediente de los solicitantes.

V. Análisis de Expedientes: La Dirección General de Planeación, Prospectiva y Evaluación de los Programas Sociales analizará los expedientes y los presentará ante el comité técnico dictaminador (Anexo 4) para su evaluación.

VI. Aprobación de Expedientes: El comité técnico dictaminador aprobará los expedientes, asegurándose de que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación. Se dará prioridad a las solicitudes que cumplan con los siguientes criterios:

1. Cumplimiento de los requisitos específicos de las presentes Reglas de Operación.
2. Obtengan un nivel alto de Vulnerabilidad de acuerdo con el Formato único de la persona solicitante. (Anexo 1).
3. De acuerdo con la suficiencia presupuestal y financiera.
4. Habitén en los municipios de la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria del Estado de Hidalgo.
5. Habitén en zonas de alta marginación.
6. Habitén en zonas de pobreza extrema.
7. Habitén en zonas de alto rezago social.
8. Obtengan un alto nivel de vulnerabilidad de acuerdo con el cuestionario de Enfermedades Crónico- degenerativas
9. Análisis por parte del comité técnico dictaminador del documento probatorio de la enfermedad crónico-degenerativa que limite el acceso a la educación, trabajo o salud.

VII. Revisión de Dictamen: Ratificación o modificación del Dictamen por parte del Consejo Estatal de los Programas del Pueblo; y

VIII. Publicación de Beneficiarios: Se publicarán los resultados de las beneficiarias incorporadas al programa en la página web oficial y en las redes sociales de la SEBISO. Una vez que se publiquen los resultados de las personas beneficiarias que cumplieron con los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación.

1. Asignación del Apoyo Económico: Una vez publicado el resultado, el apoyo económico asignado será definitivo y no podrá ser revocado, salvo por alguna causa de suspensión específica establecida en las Reglas de Operación.
2. Reasignación de Apoyos: si el beneficiario aplica en alguna de las causas de suspensión mencionados en las Reglas de Operación, el apoyo económico será asignado a la siguiente solicitud en una nueva convocatoria o lista de prelación, considerando la disponibilidad presupuestal y financiera.

6.- RESTRICCIONES

1. INE vencida o no perteneciente al Estado de Hidalgo.
2. Que NO presenten al menos una de las carencias sociales que emite CONEVAL.
3. Que NO obtengan un nivel alto de vulnerabilidad de acuerdo con el resultado del Formato único de la persona solicitante.
4. Que NO obtengan un alto nivel de vulnerabilidad según el cuestionario de Enfermedades Crónicas Degenerativas.
5. Que la persona solicitante NO tenga de 30 a 64 años de edad.

7.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL BENEFICIARIO/A

Se consideran causas de suspensión del apoyo económico otorgado a los beneficiarios en los casos que:

- I. Cuando se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta o falta de veracidad en los datos personales, de domicilio y/o documentación entregada por la persona beneficiaria.
- II. Cuando el apoyo económico no sea recibido por la persona beneficiaria.
- III. Que la Persona Beneficiaria no acuda hasta por 2 ocasiones en los días y horas establecidos para recibir el apoyo económico.
- IV. Cuando los apoyos, se utilicen con propósitos diferentes a los señalados en las ROP.
- V. Detección de que el beneficiario cuenta con algún apoyo similar de una o varias dependencias de los diferentes ámbitos de gobierno, en el mismo año.
- VI. A solicitud manifiesta por escrito de la Persona Beneficiaria.
- VII. Cualquier otra acción u omisión que contravenga las Reglas de Operación.
- VIII. Por fallecimiento de la persona beneficiaria.
- IX. Por insuficiencia presupuestal o financiera.

8.- CONTACTO PARA INFORMACIÓN ADICIONAL

Para dudas o aclaraciones, personas interesadas pueden comunicarse al teléfono 771 717 8000 en las extensiones 8948, 8754, 8539 y 9538.

Pachuca de soto. Hgo., a 17 de marzo de 2025.

ATENTAMENTE

RICARDO GÓMEZ MORENO
SECRETARIO DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable.

ANEXO 2. DECLARATORIA DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2025

NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% PERSONAS EN POBREZA EXTREMA
ACAXOCHITLÁN	ALTO	MEDIO	40% Y MÁS DE POBLACIÓN	28.51
ATLAPEXCO	MEDIO	MEDIO	40% Y MÁS DE POBLACIÓN	18.67
CALNALI	MEDIO	MEDIO	40% Y MÁS DE POBLACIÓN	13.18
CARDONAL	BAJO	BAJO	40% Y MÁS DE POBLACIÓN	9.26
CHILCUAUTLA	BAJO	BAJO	40% Y MÁS DE POBLACIÓN	6.20
HUAUTLA	ALTO	MEDIO	40% Y MÁS DE POBLACIÓN	16.16
HUAZALINGO	ALTO	MEDIO	40% Y MÁS DE POBLACIÓN	32.20
HUEHUETLA	ALTO	ALTO	40% Y MÁS DE POBLACIÓN	25.48
HUEJUTLA DE REYES	MEDIO	BAJO	40% Y MÁS DE POBLACIÓN	18.85
IXMIQUILPAN	BAJO	BAJO	40% Y MÁS DE POBLACIÓN	6.25
JALTOCÁN	MEDIO	MEDIO	40% Y MÁS DE POBLACIÓN	19.89
LOLOTLA	ALTO	MEDIO	MENOS DE 40% DE POBLACIÓN	20.42
LA MISIÓN	ALTO	MEDIO	MENOS DE 40% DE POBLACIÓN	9.37
NICOLÁS FLORES	MEDIO	MEDIO	40% Y MÁS DE POBLACIÓN	9.93
SAN FELIPE ORIZATLÁN	MEDIO	MEDIO	40% Y MÁS DE POBLACIÓN	17.11
PACULA	ALTO	MEDIO	MENOS DE 40% DE POBLACIÓN	6.71
PISAFLORES	ALTO	MEDIO	MENOS DE 40% DE POBLACIÓN	14.68
SAN BARTOLO TUTOTEPEC	MUY ALTO	ALTO	40% Y MÁS DE POBLACIÓN	15.39
SANTIAGO DE ANAYA	BAJO	BAJO	40% Y MÁS DE POBLACIÓN	5.79
TASQUILLO	BAJO	BAJO	40% Y MÁS DE POBLACIÓN	7.45
TENANGO DE DORIA	MEDIO	MEDIO	40% Y MÁS DE POBLACIÓN	8.96
TEPEHUACÁN DE GUERRERO	ALTO	ALTO	40% Y MÁS DE POBLACIÓN	27.12
TIANGUISTENGO	ALTO	MEDIO	40% Y MÁS DE POBLACIÓN	26.79
TLAHUILTEPA	ALTO	MEDIO	MENOS DE 40% DE POBLACIÓN	8.39
TLANCHINOL	MEDIO	MEDIO	40% Y MÁS DE POBLACIÓN	33.76
XOCHIATIPAN	MUY ALTO	ALTO	40% Y MÁS DE POBLACIÓN	36.70
YAHUALICA	ALTO	ALTO	40% Y MÁS DE POBLACIÓN	26.66